



Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 92

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 10 de febrero de 2017

VISTO: La Nota DGTH N° 767 del 20 de diciembre de 2016, elevada por la Dirección General del Talento Humano de este Ministerio, (Expediente N° 4361/2016); y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita aprobar las políticas de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional y su anexo correspondiente y disponer su implementación en todos los servicios y dependencias de este Ministerio;

Que las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública", hacen referencia a la incorporación, carrera administrativa, promoción y remuneración de funcionarios del sector público.

Que el Código de Buen Gobierno vigente, aprobado por Resolución Ministerial N° 921 de fecha 07 de diciembre de 2012, establece la Política General de la Gestión del Talento Humano CAPITULO SEGUNDO, POLITICA DE GESTION DEL RECURSO HUMANO, Art. 15. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

Que el Ministerio de Defensa Nacional se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del funcionario, determinando políticas y prácticas de gestión que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño del funcionario público y del personal contratado que prestan servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, todo esto para asegurar y posibilitar el logro de su Misión.

Que el Manual de Organización y Funciones vigente, establece que la Dirección General del Talento Humano y sus dependencias tienen a su cargo el desarrollo, implementación y actualización de políticas, planes y programas de reclutamiento, selección, admisión, evaluación de desempeño y desarrollo del talento humano, así como la administración, actualización de normas y disposiciones institucionales que rigen las relaciones de trabajo, igualmente la administración de las remuneraciones y beneficios sociales otorgados al funcionario y el desarrollo e implementación de las propuestas para el mejoramiento de la gestión del talento.





Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 92

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

-2-

Que se impone la necesidad de establecer las políticas de desarrollo del Talento Humano en la Institución, que constituyen las directrices, lineamientos y orientaciones en la gestión y administración de los recursos humanos del Ministerio de Defensa Nacional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se expidió favorablemente según Dictamen N° 79 del 31 de enero de 2017;

Que el Decreto N° 1.726/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Art. 5° dispone: "El Ministro de Defensa Nacional es la autoridad superior del Ministerio y compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
RESUELVE:**

- 1°.- Aprobar las "Políticas de Talento Humano", cuyo texto forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- Disponer la implementación de las Políticas de Talento Humano, en todos los servicios y dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3°.- Establecer que la Dirección General del Talento Humano se encargue de desarrollar, implementar y aplicar los programas en cumplimiento de las políticas, en coordinación con todas las áreas de la Institución.
- 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA

(FDO): Dr. Diógenes Martínez
Ministro de Defensa Nacional



ANGEL DAMIAN S. CHAMORRO ORTIZ
Cap. N.DEM (R) Dr. Secretario General



Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 92

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

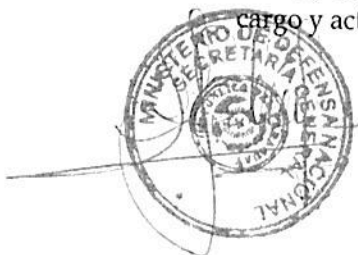
ANEXO

POLITICAS DE TALENTO HUMANO

- **POLÍTICA GENERAL**
Con el fin de cumplir con su objetivo institucional, el Ministerio de Defensa Nacional, promoverá la protección y el desarrollo del Talento Humano, disponiendo de un equipo humano conformado por servidores públicos comprometidos con los valores éticos y la misión de la entidad, para lo cual implementará un macro proceso de gestión del talento humano que abarca la incorporación, la permanencia y el retiro de los mismos.
- **POLÍTICAS DE DESARROLLO - PLANEACIÓN**
La Dirección General del Talento Humano planeará anualmente su macro proceso en las fases de incorporación, permanencia - reingeniería (de acuerdo a necesidad) y retiro del servidor público para el logro de la optimización del talento humano en cumplimiento a la política general.

EN LA FASE DE INCORPORACIÓN

- **SELECCIÓN**
La Dirección General del Talento Humano, seleccionará a los servidores públicos en base a las necesidades de la entidad y definirá los perfiles para cargo a través de concurso internos y externos, ajustadas a disposiciones legales y reglamentarias que garantizan la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades, de manera a incorporar servidores públicos altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución.
- **INDUCCIÓN**
La Dirección General del Talento Humano desarrollará con todo nuevo servidor público, un proceso de integración de éste a la cultura institucional, poniendo en marcha un proceso de inducción para comprender sus deberes, derechos y obligaciones, el ambiente laboral, la misión, la visión, objetivos institucionales y las características de su cargo y actividades a desempeñar.





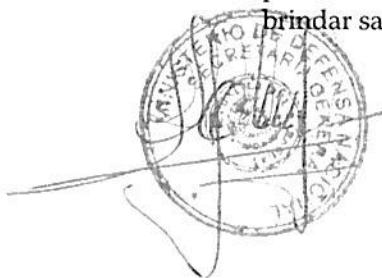
Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 92

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

ANEXO

EN LA FASE DE PERMANENCIA

- **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**
Con el fin de impulsar la eficacia organizacional, elevar el rendimiento de los servidores públicos, mejorar su interacción, asegurar la calidad y su actualización con énfasis al sector ocupacional, la Dirección General del Talento Humano desarrollará un proceso integral y continuo de capacitación y formación del sector público conforme al Reglamento de Capacitación.
- **REINDUCCIÓN**
La Dirección General del Talento Humano periódicamente reforzará la integración de los servidores públicos, a través de un proceso de reinducción, que propicie el sentido de pertenencia en todos los servidores y actualice en las normas actividades a desempeñar, en el caso de realizarse la movilidad del servidor.
- **COMPENSACIÓN**
Con el fin de promover una justa y equitativa remuneración de sus talentos humanos, el Ministerio de Defensa Nacional asignará salarios, bonificaciones e incentivos a sus servidores públicos, dentro del marco de respeto a la carrera administrativa, basados en informes de la Dirección General del Talento Humano, que tienen en cuenta el perfil de cargo, la experiencia, la evaluación de desempeño y la capacitación recibida.
- **BIENESTAR SOCIAL**
La Dirección General del Talento Humano promoverá el Bienestar integral de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y sus familias, para el mejoramiento de la calidad de vida, a través de programas de prevención de enfermedades y riesgos laborales, promoción de la salud y actividades diversas de integración, a fin de brindar satisfacción a su talento humano.





Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 93

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACION EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO.

ANEXO

- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**
La Dirección General del Talento Humano calificará el desempeño en el trabajo, las actitudes, las aptitudes y cualidades del servidor público, para la cual realizará periódicamente una evaluación de desempeño que dé lugar al reconocimiento del esfuerzo y a planes de mejoras que busquen el desarrollo eficiente y continuo de sus servidores públicos.

EN FASE DE RETIRO

- **PLANES DE RETIRO O DESVINCULACIÓN**
Con el propósito de reconocer el aporte de los servidores públicos a la entidad y asistir en el tránsito a nuevas etapas de la vida de la persona, la Dirección General del Talento Humano, acompañará al servidor público que manifieste su voluntad de retiro, conforme a la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y las normativas en rigor referente al Retiro Voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto y los requerimientos que se ajusten a la respectiva reglamentación.

ES COPIA

(FDO): **Dr. Diógenes Martínez**
Ministro de Defensa Nacional



Angel Damián S. Chamorro Ortiz
ANGEL DAMIAN S. CHAMORRO ORTIZ
Cap. N.DEM (R) Dr. Secretario General



Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 531.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 92, DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIA DE ESTE MINISTERIO".

Asunción, 20 de Agosto de 2019

VISTO: La Nota DGTI N° 311, del 9 de julio de 2019, elevada por la Dirección General del Talento Humano de este Ministerio, (Expediente N° 2160/2019), y;

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita se modifique parcialmente el Anexo de la Resolución Ministerial N° 92, del 10 de febrero de 2017, concerniente a la Política General y de Desarrollo - Planeación, en las Frases de: Incorporación, Permanencia y Retiro;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió favorablemente según Dictamen N° 511, del 24 de julio de 2019;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°.- Modificar Parcialmente el Anexo de la Resolución Ministerial N° 92, del 10 de febrero de 2017, "Por la cual se aprueban las Políticas de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencia de este Ministerio", quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO

POLITICAS DE TALENTO HUMANO

- **POLITICA GENERAL:** El Ministerio de Defensa Nacional, promoverá la protección y el desarrollo del Talento Humano, disponiendo de un equipo humano conformado por servidores públicos comprometidos con los valores éticos, la visión y misión de la Institución, para lo cual implementará un macro proceso de gestión del talento humano que abarca la incorporación, la permanencia y el retiro de los mismos.
- **POLITICA DE DESARROLLO - PLANEACIÓN:** El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección General del Talento Humano, planeará anualmente su macro proceso en las fases de incorporación, permanencia - reingeniería (de acuerdo a necesidad) y retiro del servidor público, a fin de cumplir con los requerimientos institucionales.

EN LA FASE DE INCORPORACIÓN

- **SELECCIÓN:** El Ministerio de Defensa Nacional, seleccionará a los servidores públicos en base a las necesidades de la Institución y definirá perfiles para cargos a través de concurso internos y externos, ajustados a disposiciones legales y reglamentarias que garantizan la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades, de manera a incorporar servidores públicos altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución.





Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 531.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 92, DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIA DE ESTE MINISTERIO".

-2-

- **INDUCCIÓN:** El Ministerio de Defensa Nacional, desarrollará con todo nuevo servidor público, un proceso de integración de éste a la cultura institucional, poniendo en marcha un proceso de inducción para comprender los deberes, derechos y obligaciones, el ambiente laboral, la misión, la visión, objetivos institucionales y las características de su cargo y actividades a desempeñar.

EN LA FASE DE PERMANENCIA

- **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:** Con el fin de impulsar la eficacia organizacional, elevar el rendimiento de los servidores públicos, mejorar la interacción, asegurar la calidad y su actualización con énfasis al sector ocupacional, el Ministerio de Defensa Nacional desarrollará un proceso integral y continuo de capacitación y formación del sector público conforme al Reglamento de Capacitación.
- **REINDUCCIÓN:** El Ministerio de Defensa Nacional reorientará a los servidores públicos, a través de un proceso de reinducción, que propicie el sentido de pertenencia de los mismos, a fin de asegurar el compromiso de los mismos con la misión, la visión, los valores éticos y los objetivos de la Institución.
- **COMPENSACIÓN:** El Ministerio de Defensa Nacional promoverá un proceso de retribución salarial, bonificaciones e incentivos, teniendo en cuenta la capacitación, el perfil del cargo, la experiencia, evaluación de desempeño y las responsabilidades asignadas, con el fin de proporcionar una remuneración justa y equitativa a los Servidores Públicos del Ministerio de Defensa Nacional, resultante de concursos de Oposición a ser desarrollados por la Institución.
- **BIENESTAR LABORAL:** El Ministerio de Defensa Nacional fomentará programas que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias, con el objeto de brindar satisfacción a su talento humano.
- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** El Ministerio de Defensa Nacional calificará el desempeño en el trabajo, las actitudes y las aptitudes de los servidores públicos, con el fin de mejorar sus competencias, elaborar adecuados programas de capacitación y planes de mejoras que busquen el desarrollo eficiente y continuo de sus servidores públicos.

EN LA FASE DE RETIRO

- **PLANES DE RETIRO O DESVINCULACIÓN:** Con el fin de reconocer el aporte al servidor público y valorar al ser humano en su integridad, el Ministerio de Defensa Nacional desarrollará planes y programas de retiro, conforme a la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", y las normativas en rigor referente al Retiro Voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto.

2°.- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA:

(FDO): BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA

